Yopal, 17 de diciembre de 2024

Doctor:
WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE GENERAL SUPLENTE
E. S. D.

Cordial saludo,

De conformidad con el Acto de Gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 "por medio del cual se conforma el comité técnico evaluador para procesos contractuales de la Empresa de Energía de Casanare" y conforme a lo establecido en el Articulo 32 del Reglamento de Contratación de la Empresa, muy cordialmente se traslada a su despacho los resultados de la evaluación del siguiente Proceso contractual No. **SVO-GGAS-025-2024.**

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO, CASANARE**

El presupuesto oficial será la **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.174.128.244,00),** Rubro presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2101-1900-2024-00585-0123	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO, CASANARE	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% del SGR)	$1.174.128.244,00

El plazo es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente proceso.
Proponentes:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT O DOCUMENTO IDENTIDAD
1.	**CONSORCIO INTER-HATO 2024 R/L AUDENAR FLOREZ SANABRIA**	**N/A**

De conformidad con el Artículo 1 numeral 4 el Acto de gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 se estableció los integrantes del comité evaluador para este proceso, el cual quedó conformado por:

- YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
 Componente jurídico

- JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
 Componente financiero

- ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
 Componente técnico

Resultados de la Verificación de Requisitos Habilitantes:

PROPONENTE No.	Componente Jurídico Habilitado	Componte Financiero Habilitado	Componente Técnico - Económico Habilitado
1	SI	SI	SI
2	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.
3	Elija un elemento.	Elija un elemento	Elija un elemento.

Observaciones:

1.Que durante la evaluación Juridica se solicita a Ingelectrisis Ltda aportar: 1. Certificado de aporte a seguridad social y parafiscales y planillas de septiembre y noviembre canceladas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los pliegos de condiciones. Subsano dentro del término allegando los documentos solicitados.

De igual manera, se aclara que por error involuntario se creó doble linea en el cuestionario electrónico, duplicando el valor ofertado por el proponente. Dado lo anterior el valor de la oferta fue tomado del costo total del presupuesto ofrecido.

2. Que durante la evaluación técnica se realizo corrección aritmética al Factor Multiplicador quedando este 2,15, y el valor total de la propuesta en **MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.109.406.405).**

"Teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral 4.4.4. ANALISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR establece "El Comité Evaluador realizará una revisión minuciosa de este factor y en caso de encontrar errores aritméticos de cálculo se procederá a corregir los mismos y dejar constancia de tal situación; en todo caso el porcentaje corregido será el tenido en cuenta para determinar el valor total de la propuesta."

Una vez evaluada la propuesta presentada por el CONSORCIO INTER-HATO COROZAL 2024, los integrantes INGELECTRISIS LTDA Y GAMBARU S.A.S., aportan documentos donde cada uno manifiesta que: "se acogió al beneficio de exoneración de aporte en concordancia con el articulo 114 -1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de lay 1819 de diciembre 29 de 2016 en el que establece: "EXONERACION DE APORTES". Están exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios..."

Debido a que los integrantes manifiestan estar exonerados según el artículo 114 -1 del estatuto tributario, el comité evaluador procede a revisar el Factor Multiplicador presentado por el CONSORCIO INTER-HATO COROZAL 2024, y se evidencio que en el formato que presentaron colocaron porcentajes a (Medicina Familiar o aportes salud 8,5%, Sena 2%, I.C.B.F 3%), y estos porcentajes deben estar en cero (0) teniendo en cuenta lo manifestado por lo integrantes.

Por otro lado, en numeral 1.11 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION establece "Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas (cuando apliquen) y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes."

Se continuo con la revisión del Factor Multiplicador y se evidencio que en el formato que presentaron colocaron porcentajes a (Preparación de propuestas 0,50%) y este porcentaje debe estar en cero (o).

Con lo dicho anteriormente se procede a realizar la corrección aritmética del Factor Multiplicador ajustando los porcentajes que debían estar en cero (0), quedando un factor multiplicador de 2,15.

Ahora bien, como se realiza la corrección aritmética al Factor Multiplicador, se debe ajustar el valor total de la propuesta con el nuevo factor multiplicador quedando el valor total de la propuesta en MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.109.406.405)."

Dado lo anterior, se dio publicidad al traslado de los informes de evaluación a los componentes jurídico y tecnico, al cual el oferente subsano mediante mensaje el día 16 de diciembre de 2024, aportando lo solicitado en la evaluación Juridica y no se manifiesta en cuenta a la evaluación técnica. Así las cosas, el nuevo valor de la Oferta para el presente proceso es MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.109.406.405).

De acuerdo con los requisitos de los pliegos de condiciones de este proceso se obtuvo el siguiente resultado de la evaluación:

PROPONENTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)	PUNTAJE
CONSORCIO INTER-HATO 2024 R/L AUDENAR FLOREZ SANABRIA	**68,30 PUNTOS**

El comité evaluador, basados en el anterior resultado y de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Contratación, se permite recomendar: Tomando en consideración que la única propuesta presentada por: **CONSORCIO INTER-HATO 2024 R/L AUDENAR FLOREZ SANABRIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 74.849.596 de Orocue, se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se recomienda adjudicar el contrato a la oferta presentada por **CONSORCIO INTER-HATO 2024 R/L AUDENAR FLOREZ SANABRIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 74.849.596 de Orocue, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Para constancia se firma el día 17 de diciembre de 2024 en la ciudad de Yopal, por:

YEDITZA LORENA PEÑA M.
Componente juridico

JHOSMAN E. CARVAJAL GUARIN
Componente financiero

ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
Componente técnico

Vo Bo.: MARJA BELEN BELTRAN LEON
Asesora Juridica ENERCA S.A E.S.P.

Reviso: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA.
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

Proyectó: YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
Profesional de Contratación ENERCA S.A E.S.P